

 <p>Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Código: GJ_FO_03
		Versión: 1
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 08/08/2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Referencia: EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL (E) DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES
 NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió el Auto No. 024 del 10 de junio de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS EN UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Que habiendo recibido personalmente el Señor JULIO IVAN BASTIDAS NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.116.691, el 21 de junio de 2016 en el lugar de residencia el oficio 20166270001351, con el fin de que compareciera dentro de los 5 días siguientes a notificarse del Auto No. 024, no se presentó el mencionado señor; razón por la cual se procede a notificarlo por medio del presente edicto, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009 y el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo (**Decreto 01 de 1984**). A continuación se transcribe la parte resolutive del Auto No. 024 del 10 de junio de 2016:

“DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Formular cargos al señor **JULIO IVAN BASTIDAS NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.116.691 por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y corresponde a: **CARGO UNO:** Talar, socolar, entresacar o efectuar rocerías, dentro del área protegida Santuario de Flora y Fauna Galeras, incumpliendo con ello la prohibición establecida en el numeral 4, artículo 30 del Decreto 622 de 1977 (compilado por el Decreto 1076 de 2015). **CARGO DOS:** Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área, dentro del área protegida Santuario de Flora y Fauna Galeras, incumpliendo con ello la prohibición establecida en el numeral 7, artículo 30 del Decreto 622 de 1977 (compilado por el Decreto 1076 de 2015).

ARTICULO SEGUNDO: Llamar a responder al señor **JULIO IVAN BASTIDAS NARVAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.116.691, informándole que dispone de un término de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la notificación, para que personalmente o a través de apoderado realice los descargos, para lo cual le asiste el derecho de aportar o solicitar pruebas si lo estima conveniente y controvertir las existentes. La totalidad de los gastos que se ocasionen por la práctica de pruebas serán de cargo de quien las solicite.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas los documentos relacionados con la investigación adelantada y que se encuentran relacionados en el acápite de Material Probatorio, relacionadas en la parte considerativa de este Auto, los cuales forman parte del expediente DTAO.GJU 14.2.017 de 2012 — SFF GALERAS, éstas son: El informe de recorrido de control y vigilancia del 21 de marzo de 2012 (fl. 001). Acta de medida preventiva de fecha 21 de marzo de 2012 suscrita por los funcionarios los señores Jairo Manuel Portilla y Rolan Javier Tulcán (fls. 002-003). Declaración juramentada del señor Jairo Manuel Portilla de fecha 15 de febrero de 2013 (1010). Informe técnico de fecha 15 de febrero de 2013, radicado con el No. 0137 del 18 de febrero de 2013 (fi.011)





Parques Nacionales
Naturales de Colombia

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Código: GJ_FO_03

Versión: 1

Vigente desde dd/mm/aaaa:
08/08/2014

Comunicación suscrita por el señor Rodrigo Sánchez fechada el 27 de septiembre de 2013 y radicada el 7 de octubre de 2013 (fl.21). Versión libre del señor Rodrigo Sánchez del 5 de mayo de 2014 (fl.25). Descargos presentados por el señor Rodrigo Sánchez el día 11 de mayo de 2015, radicados bajo el No. 0345 (fls. 31 -32). Comunicación del señor Iván Bastidas Narváez radicada bajo el No. 0324 del 6 de mayo de 2015 (fl.35).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la notificación del señor **JULIO IVAN BASTIDAS NARVAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía no. 12.116.691 del contenido del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 19 de la ley 1333 de 2009, en concordancia con el artículo 43 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO:** Comisionar a la Jefe del Santuario de Flora y Fauna Galeras para que por intermedio suyo se realice la diligencia ordenada en el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al señor **RODRIGO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.232.989, el contenido del presente auto. **PARÁGRAFO:** Comisionar a la Jefe del Santuario de Flora y Fauna Galeras para que por intermedio suyo se realicen la comunicación ordenada en el presente artículo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto Administrativo no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín, a los 10 días de Junio de 2016.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,"

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EL 11 DE JULIO DE 2016 A LAS 8:00 AM POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART 45 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN UN LUGAR VISIBLE Y DE ACCESO AL PÚBLICO DEL SFF GALERAS Y EN LA GACETA OFICIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS
Directora Territorial (E)
Dirección Territorial Andes Occidentales

El presente edicto se desfija el 26 de Julio de 2016 a las 6:00 p.m.

MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS
Directora Territorial (E)
Dirección Territorial Andes Occidentales

Proyectó: SDaza/profesional Universitario SFF Galeras